

BOLETIN



OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE MARINA

El Boletín se sirve gratuitamente á los suscriptores de la «Legislación».

Las disposiciones insertas en este Boletín, tienen carácter preceptivo.

Se admiten suscripciones al Boletín al precio de 5'00 pesetas el semestre.

SECCIÓN OFICIAL

REALES ORDENES

PERSONAL

INFANTERIA DE MARINA

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer quede sin efecto la Real orden de 7 del actual sobre destino á Fernando Póo del capitán de Infantería de Marina D. José M.^a Delgado Criado, hasta tanto queden esclarecidos los hechos que motivaron el regreso á la Península de dicho oficial, y de los cuales dió cuenta el Ministerio de Estado en Real orden de 11 de Junio del año próximo pasado.

De la de S. M. comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos.—Madrid 12 de Febrero de 1903.

El Subsecretario,
Arturo Garín.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

CUERPO DE SANIDAD

Excmo. Sr.: Expuestas por el doctor don Antonio Mendoza, las razones que en su concepto hacían necesaria la ampliación del curso de Bacteriología para que los alumnos

puedan hacer ejercicios prácticos lo menos durante un año, S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Inspección general de Sanidad de la Armada, ha tenido á bien disponer quede ampliado hasta 1.º de Noviembre próximo venidero, el curso de Bacteriología que explica el referido doctor Mendoza, en el laboratorio de la Excma. Diputación provincial y cuyos exámenes tendrán lugar en el referido mes de Noviembre, en la forma expresada en las bases que acompaña en la Real orden de 7 de Febrero de 1903.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1903.

J. S. DE TOGA.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.

Sr. Intendente general.

Excmo. Sr.: Solicitado por el médico primero don Adolfo Nuñez Suarez, en situación de supernumerario el ingreso en activo ocupando la primera vacante de su empleo que ocurra, S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Inspección general de Sanidad, ha tenido á bien conceder al recurrente, la petición solicitada con arreglo al artículo 9.º del Reglamento de supernumerarios.

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento de esa Corporación.—Dios guarde á

V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1903.

J. S. DE TOGA.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente general.

Excmo. Sr.: Como resultado de la carta oficial de V. E. de 27 del próximo pasado, cursando instancia del médico 1.º D. Federico Montaldo, núm. 2 en su escala, en súplica de que se considere al núm. 1 de la misma como supernumerario para los efectos del ascenso, ascendiéndose al recurrente en la primera vacante que ocurra en el empleo superior inmediato, Su Majestad el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por la Inspección general de Sanidad, ha tenido á bien desestimar la instancia del médico 1.º don Federico Montaldo, disponiendo que desde esta fecha se considere terminada la licencia que para el extranjero venia disfrutando el núm. 1 de la escala primer médico (hoy mayor), D. Francisco García Díaz.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1903.

J. S. DE TOGA.

Sr. Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.
Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.
Sr. Intendente general

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer pase á prestar sus servicios en el Hospital de Marina de Cartagena, el médico segundo don José Monmeneu y nombrar al de igual empleo don Adolfo Dominguez Hombre para el servicio de guardias del Hospital de San Carlos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1903.

J. S. DE TOGA.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.
Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar para la dotación del crucero *Princesa de Asturias*, el médico primero D. Benito Pico y Soriano, en relevo del de igual empleo D. Ramón Diaz Barea, que ha pedido la excedencia por dos años.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1903.

J. S. DE TOGA.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) á propuesta de la Inspección general de Sanidad, ha tenido á bien nombrar Jefe de Sanidad del Arsenal de ese Departamento, al médico mayor D. Evaristo Casares y Tejeiro, y para Jefe de clínica del Hospital del Departamento de Cartagena, al de igual empleo D. Francisco García Díaz,

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1903.

J. S. DE TOGA.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.
Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

PRACTICANTES

Excmo. Sr.: En vista de la carta oficial de V. E. núm. 215, y de acuerdo con lo informado por la Inspección general de Sanidad, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer la separación del servicio del tercer practicante de la Armada, D. Eduardo Sorran Fernández.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1903.

J. S. DE TOGA.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.
Sr. Intendente general.

Excmo. Sr.: En vista de la carta oficial de V. E. núm. 251 cursando instancia del primer practicante de la Armada D. Ramón Saavedra, en súplica de que se dé cumplimiento á los artículos 47 y 84 del Reglamento del Cuerpo, S. M. el Rey (q. D. g.) teniendo en cuenta lo informado por la Inspección general de Sanidad, ha tenido á bien no acceder á lo solicitado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1903.

J. S. DE TOGA

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) á propuesta de la Inspección general de Sanidad, ha tenido á bien ascender al empleo de segundo practicante de la Armada, á los terceros D. José Bayardo Sanchez, don José Pastor Ortiz y D. Andres López Perez, con la antigüedad de 9 de Mayo, 11 de Mayo y 22 de Diciembre de 1902, respectivamente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1903.

J. S. DE TOGA.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente general

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la graduación de alférez sin sueldo al 2.º practicante de la Armada D. Faustino Mayobre, como comprendido en la Real orden de 29 de Noviembre último y reunir las condiciones exigidas para dicha gracia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1903.

J. S. DE TOCA.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: Como resultado de la carta oficial de V. E. núm. 3.034, cursando instancia del tercer practicante de la Armada D. José Bayardo, que solicita su ascenso, S. M. el Rey (q. D. g.) conformándose con el dictámen de la Asesoría general de este Ministerio, ha tenido á bien decretar la baja provisional de los segundos practicantes de la Armada D. Francisco Gelasio, D. Guillermo Torres y D. Lorenzo Antonio Mariano y que se cubran desde luego las vacantes que con este motivo se produzcan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años—Madrid 14 de Febrero de 1903.

J. S. DE TOCA.

Sr. Capitán general del Departamento de Cartagena.

Sr. Intendente general.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: En vista de la carta oficial de V. E. núm. 216, y de acuerdo con lo informado por la Inspección general de Sanidad, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la separación del servicio al tercer practicante de la Armada D. Enrique Rodríguez Pernas.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1903.

J. S. DE TOCA.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.
Sr. Intendente general.

Excmo. Sr.: Solicitado por D. Dámaso Valero y Blasco, como apoderado del segundo practicante de la Armada retirado D. Macario Rivera Deuna, autorización para residir por tiempo ilimitado en Manila (Filipinas) con objeto de atender á su salud y evacuar asuntos particulares, S. M. el Rey (q. D. g.) de acuerdo con la Intendencia general, ha tenido á bien conceder al expresado practicante retirado, la licencia solicitada para residir por tiempo ilimitado en Manila, continuando en el percibo de sus haberes por la Dirección general de Clases pasivas, quedando suje-

to á las disposiciones dictadas ó que se dicten por el Ministerio de Hacienda para los retirados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 14 de Febrero de 1903.

J. S. DE TOCA.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.

SUBSECRETARIA

ACADEMIAS Y ESCUELAS

Excmo. Sr.: Como continuación á la Real orden de 9 del actual en la que al declarar aspirantes de Marina á los opositores de la última convocatoria que en la misma se expresan, se manifestaba también á V. E. que se dejaba sin cubrir una de las diez plazas convocadas, hasta resolver si correspondía en derecho al opositor D. Roberto Adame Beachy que fué autorizado por Real orden de 2 de Diciembre pasado para tomar parte en los exámenes, no obstante estar excedido de edad, y en los que obtuvo la calificación numérica número 8, ó al también opositor D. Salvador Moreno y Fernández, no excedido de edad y que alcanzó la calificación numérica número 11, teniendo en cuenta, que la Asesoría general de este Ministerio á la que se pasó para informe este expediente, lo evacua manifestando:—Primero. Que el opositor D. Roberto Adame no reunía las condiciones establecidas para tomar parte en los ejercicios, ni está comprendido en la excepción que el Real decreto de 15 de Octubre último hace en su art. 9.º pues solo se refiere dicha excepción á los jóvenes á quienes con anterioridad á la convocatoria se les hubiese dispensado el exceso de edad.—Segundo. Que con arreglo al art. 32 de la Ley de ascensos de la Armada, el ingreso como alumno de las escuelas, solo podrá tener lugar *con estricta sujeción á lo que establezcan las respectivas disposiciones orgánicas* y como tal, y de carácter legal ha de considerarse el citado Real decreto de 15 de Octubre último. y—Tercero. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Código civil son nulos los actos efectuados contra lo dispuesto en la ley, S. M. el Rey (que Dios guarde) conformándose con el expresado informe, se ha servido disponer se anulen los ejercicios de oposición hechos por D. Roberto Adame y Beachy y que se declare aspirante para cubrir la décima plaza de las sacadas á concurso para la Escuela naval, á don Salvador Moreno y Fernández.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación.—Dios guarde á V. E. muchos años—Madrid 13 de Febrero de 1903.

J. S. DE TOCA.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.

Sres. Capitanes generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: De conformidad con lo acordado por esa Junta en 24 de Noviembre último, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder las recompensas que expresa la relación siguiente, que principia con D. Jorge Fernández de Heredia, y termina con D. Ricardo Manchado, por servicios prestados á la Marina durante la guerra con los Estados Unidos en las islas Visayas, desde 1.º de Agosto al 23 de Diciembre de 1898.

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento de esa Corporación.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Febrero de 1903.

J. S. DE TOCA.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.

Relación que se cita.

CUERPO.	CLASES.	NOMBRES.	RECOMPENSAS.
Estd.º Mayor	Tte. Coronel.	D. José Fernández de Heredia	Cruz 2.ª clase M. N. ditv. rojo
Adm.º Mtar. urídico	Com.º g.ª 1.ª Adtor. Brig.ª	» Luís Zazo Cappa. » Octaviano Romeo y Rodrigo	Idem.
Infantería .	Comandante	» Juan Moscoso y Moscoso	Idem.
Id.	Capitán	» Eduardo López y Martínez	Id. 1.ª id. id.
Artillería .	1er Teniente	» Eduardo Ufex y Vidal	Idem.
Adm.º Mtar.	Oficial 1.º . . .	» Ricardo Fernán- dez García	Idem.
Inf.ª (E. R.)	2.º Teniente.	» Pedro Marquez y Martínez	Idem.
Civil	Jefe Admón. y Adminis- trador de Hacienda de Ilo Ilo	» Ricardo Mancha- do	Id. 2.ª id distin- tivo blanco li- bre de gastos.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo acordado por esa Junta en 30 de Enero último, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien conceder la cruz de tercera clase del Mérito naval con distintivo blanco, al capitán de navío D. Rafael Cabezas Sarabia, por el brillante estado en que hizo entrega del mando de la Escuela Naval.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de esa Corporación.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Febrero de 1903.

J. S. DE TOCA.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.

Sr. Capitán general del Departamento de Ferrol.
Sr. Director del personal.

INTENDENCIA

Excmo. Sr.: Dispuesto en la regla sexta de la Real

orden de 14 del mes último, que los créditos concedidos para las obras á que la misma se contrae. son especiales é intransferibles para cada una de ellas, S. M. el Rey (q. D. g.) en vista de lo que manifiesta V. E. en su carta oficial de 27 del pasado, se ha servido resolver, que únicamente en caso de absoluta necesidad, puede solicitar las modificaciones de créditos que considere indispensables, haciendo para ello uso de la vía telegráfica si la urgencia del servicio así lo exigiera.

De Real orden lo digo á V. E. para su noticia y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 13 de Febrero de 1903.

J. S. DE TOCA.

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.
Sr. Intendente general.

JUSTICIA

Excmo. Sr.: El Ministro de Gracia y Justicia en Real orden de 31 de Diciembre último, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: La frecuencia con que se dictan disposiciones reglamentarias estableciendo preceptos que han de tener en cuenta Notarios y Registradores de la propiedad al redactar documentos públicos y hacer las anotaciones é inscripciones referentes á inmuebles y derechos reales, da lugar á dudas, negligencias y dificultades para su cumplimiento, originadas las más de las veces porque no le son comunicadas directamente con las oportunas instrucciones, y que en bien de los intereses públicos conviene evitar, facilitando á aquellos dignos funcionarios el conocimiento de cuanto han de tener en cuenta al ejercer las importantes funciones que les están encomendadas.—Con tal fin y considerando que el procedimiento mas eficaz y práctico es el de que la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado tenga especial noticia de las aludidas disposiciones, para que pueda llamar la atención de los repetidos funcionarios dictando las medidas oportunas para su mejor cumplimiento, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se signifique á V. E. la conveniencia de que por el Ministerio de su digno cargo se comuniquen al de Gracia y Justicia todas las disposiciones que dicte y que los funcionarios dependientes de la citada Dirección general hayan de tener en cuenta al ejercer las funciones que les están encomendadas».

De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 11 de Febrero de 1903.

J. S. DE TOCA.

Sr. Presidente de la Junta Consultiva de la Armada.
Señores....